



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00288-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 28 JUN. 2022

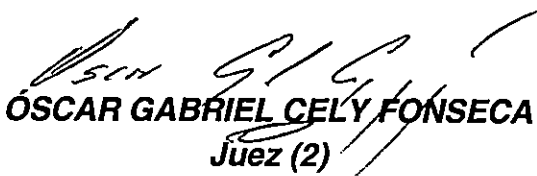
RADICACIÓN: 2019 - 00288
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

De conformidad con lo previsto en el Código General del Proceso, la petición de nulidad será resuelta, previo traslado de su contenido a las partes procesales, por el término legal de tres (3) días; por lo que será del caso disponer el trámite para el pronunciamiento correspondiente.

En ese orden de ideas, previo a ordenar lo que en Derecho corresponda, el Despacho, correrá traslado a la parte demandada del escrito de nulidad presentado por el apoderado judicial de la demandante Martha Omaira Cárdenas Castelblanco, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 129 del Estatuto Procesal vigente. Elabórense los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

Vencido el término de que trata el inciso anterior, por Secretaría, ingrésese nuevamente el expediente al Despacho, para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

MVCB

JUZGADO SEGÚN	
DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 048	29 JUN. 2022
De Hoy -----	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ	
SECRETARIO	